



INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN  
DE VALLEDUPAR – INDUPAL

MANUAL DE FORMULACION,  
ELABORACIÓN, PRESENTACION Y  
RADICACION DE PROYECTOS

CODIGO: MC - GP- 01

VERSIÓN: 01

FECHA: 03/12/2020

PÁGINA: 1 de 45

# MANUAL DE FORMULACION, ELABORACIÓN, PRESENTACION Y RADICACION DE PROYECTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INDUPAL BPPI

INDUPAL  
VALLEDUPAR EN ORDEN  
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR –  
INDUPAL


**JAILER PEREZ GARCIA**  
Director General INDUPAL

**Valledupar, Cesar**  
**2020**



## **Tabla de contenido**

MANUAL DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA.....	4
Introducción .....	5
Presentación .....	6
Definición.....	7
Marco legal de los Bancos de Programas y Proyectos Territoriales. ....	9
.....	9
Leyes sobre los BPPIN.....	10
DECRETOS SOBRE LOS BPPIN .....	12
Resoluciones sobre los BPPIM .....	12
Resolución Número 0806 de Agosto 10 de 2005 del Departamento Nacional de Planeación: .	12
Decreto No. 280-018-0508 de Junio 10 de 2016 .....	12
COMPONENTE LEGAL E INSTITUCIONAL.....	13
Marco Institucional .....	14
Asociación de los componentes del ciclo de vida del proyecto de inversión y el rol de las Oficinas de Planeación.....	14
Conocimientos y habilidades del responsable del Banco de Programas y Proyectos.....	15
ACTORES Y ROLES DEL BANCO ÚNICO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS .....	16
En la etapa de formulación:.....	16
Etapa de Presentación y Transferencia: .....	17
Etapa de viabilidad:.....	17
Etapa de Programación: .....	17
Etapa de Ejecución:.....	17
Etapa de Operación: .....	18
FUNCIONES DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.....	18
FUNCIONES DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS .....	19
COMPONENTE LEGAL E INSTITUCIONAL .....	19
COMPONENTE II – Metodológico y Conceptual .....	19
COMPONENTE III - Herramientas Informática .....	19
COMPONENTE IV - Capacitación y asistencia técnica .....	20

	<b>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL</b>  <b>MANUAL DE FORMULACION, ELABORACIÓN, PRESENTACION Y RADICACION DE PROYECTOS</b>	<b>CODIGO: MC - GP- 01</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA: 03/12/2020</b>
		<b>PÁGINA: 3 de 45</b>

Objetivos del banco de programas y proyectos de inversión .....	21
Componente metodológico y conceptual del banco de programas y proyectos en el marco del ciclo de la inversión pública.....	22
Etapa de Formación .....	22
Actores y roles de la etapa de formulación .....	23
Procedimientos .....	23
Instrumentos y metodologías .....	25
Preguntas orientadoras .....	26
Etapa de Presentación y Transferencia.....	27
Actores y roles de la etapa de presentación y transferencia.....	28
Etapa de viabilidad .....	31
Actores y roles de la etapa de viabilidad.....	31
Preguntas orientadoras .....	33
Programación .....	35
Actores y roles de la etapa de programación.....	36
Procedimientos .....	36
Preguntas orientadoras .....	38
Ejecución.....	39
Actores y roles de la etapa de ejecución. ....	40
Preguntas orientadoras .....	43
Preguntas orientadoras .....	43
Operación .....	44
Evaluación EX POST .....	45



INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN  
DE VALLEDUPAR – INDUPAL

MANUAL DE FORMULACION,  
ELABORACIÓN, PRESENTACION Y  
RADICACION DE PROYECTOS

CODIGO: MC - GP- 01


VERSIÓN: 01

FECHA: 03/12/2020

PÁGINA: 4 de 45

# MANUAL DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA




	<b>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL</b>  <b>MANUAL DE FORMULACION, ELABORACIÓN, PRESENTACION Y RADICACION DE PROYECTOS</b>	<b>CODIGO: MC - GP- 01</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA: 03/12/2020</b>
		<b>PÁGINA: 5 de 45</b>

## Introducción

Siguiendo los lineamientos implementados y establecidos por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), el equipo de la Oficina de planeación, en articulación con la Secretaria de Planeación de la Alcaldía Municipal de Valledupar, quiere dar continuidad a los procesos y procedimientos de registro, viabilidad, apoyo y seguimiento de los proyectos, buscando en su proceder ser competitivos en su planeación, programación, presupuesto y evaluación, en procura de dar un apoyo óptimo al Instituto.

Para tal efecto, se presenta la Manual del Banco de Programas y Proyectos de INDUPAL BPPI, por medio de la cual se pretende guiar en los procesos de formulación, evaluación, viabilidad, registro y seguimiento de los proyectos, que buscan ser financiados y/o cofinanciados con recursos públicos.

En este manual se evidencia la relación existente entre cada una de las dependencias del instituto y los procedimientos que se deben llevar a cabo para una buena gestión en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de INDUPAL.

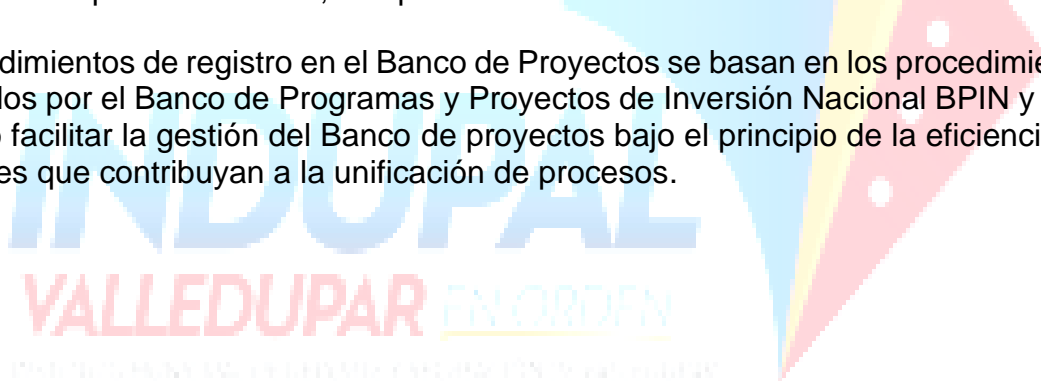
	<b>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL</b>  <b>MANUAL DE FORMULACION, ELABORACIÓN, PRESENTACION Y RADICACION DE PROYECTOS</b>	<b>CODIGO: MC - GP- 01</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA: 03/12/2020</b>
		<b>PÁGINA: 6 de 45</b>

## Presentación


El Presente manual contiene las recomendaciones para la adopción de los procedimientos de registro, actualización, proceso presupuestal, seguimiento y control de los proyectos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de Indupal- BPPIN, para esto se tomaron los lineamientos del Departamento Nacional de planeación DNP.

Estos procedimientos recogen lo dispuesto en las normas nacionales que regulan el Banco de Programas y Proyectos como instrumento del proceso de planeación, que registra proyectos viables, susceptibles de ser financiados con recursos de inversión pública en el respectivo territorio, independiente de su fuente de financiación.

Los procedimientos de registro en el Banco de Proyectos se basan en los procedimientos establecidos por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional BPIN y tiene por objeto facilitar la gestión del Banco de proyectos bajo el principio de la eficiencia, en condiciones que contribuyan a la unificación de procesos.





	<b>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL</b>  <b>MANUAL DE FORMULACION, ELABORACIÓN, PRESENTACION Y RADICACION DE PROYECTOS</b>	<b>CODIGO: MC - GP- 01</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA: 03/12/2020</b>
		<b>PÁGINA: 7 de 45</b>

## DEFINICIÓN

El Banco de Programas y Proyectos de Inversión de INDUPAL es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental, socio-económica y legalmente susceptibles de ser financiados con recursos públicos del Municipio y transferidos al Instituto.

En estos términos, el Banco de Programas y Proyectos de INDUPAL BPPI, más que una base de datos se constituye en una herramienta central en la asignación eficiente de recursos y en el fortalecimiento de la programación integral de la inversión pública, es decir, permite organizar información para concretar y darle coherencia a los programas de gobierno, planes de desarrollo y presupuesto, así como realizar las labores de análisis, programación y ejecución de la inversión pública Municipal, seguimiento y evaluación a los resultados a través de los planes, programas, subprogramas y proyectos.

**La Ley 152 del 15 de Julio de 1994:** “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”, disposición que inicia el desarrollo de la Constitución Política de Colombia de 1991 en este campo específico. Se refiere a tres áreas de vital importancia: Los Planes de Desarrollo Territorial, los Planes de Acción Sectorial y los Bancos Territoriales de Programas y Proyectos como elementos que deben manejarse armónicamente, a fin de impactar adecuadamente los resultados institucionales de las entidades del Estado; igualmente se establecen los principios, procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los Planes de Desarrollo de la Nación y de las entidades territoriales.

## Importancia del BPPIN

- a.** Facilita y orienta la formulación de los programas, subprogramas y proyectos de inversión.
- b.** Orienta las decisiones del Gobierno y organismos de control sobre qué se quiere lograr con los recursos públicos.
- c.** Propende por una correcta planeación, presupuesto y ejecución del gasto de inversión.
- d.** Garantiza una adecuada comprensión y análisis del presupuesto por parte de la ciudadanía.

### Normas que Regulan los Bancos de Programas y Proyectos de Inversión

Marco Legal para la Participación de la sociedad en la Planeación

Constitución Política de Colombia

152 de 1994

Leyes

819 de 203

1474 de 2011

1530 de 2012

Decretos

Decreto 11 de 1996

Decreto 1082 de 2015





## Marco legal de los Bancos de Programas y Proyectos Territoriales.

*El Artículo 342, 339, 343, 344, 151, 352, 270 y 361 de la Constitución Política de 1991 y la Ley 152 de 1994 son las principales normas que desarrollan la conformación, las funciones y el alcance de los Bancos de Programas y Proyectos Territoriales.*

### Constitución

#### La planeación como soporte de la inversión pública

**Art. 342:** Competencias del Congreso sobre la reglamentación de planes de desarrollo.

#### Las herramientas de planificación, seguimiento y evaluación

**Art. 339:** Estructura y composición de los planes de desarrollo Nacional y Territorial.

**Art. 343:** Competencia para la evaluación de gestión y resultados de la administración pública. **Art. 344:** Competencias para la evaluación de gestión y resultados sobre los planes y programas de desarrollo e inversión de los departamentos y municipios.

#### Integración de la planeación y el sistema presupuestal

**Art. 151:** Competencias del Congreso para reglamentar en materia del presupuesto de rentas y ley de apropiaciones y sobre las competencias de las entidades territoriales.

**Art. 352:** Competencias del Congreso para regular la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos.

#### Transparencia y participación ciudadana

**Art. 270:** Competencias de la ciudadanía para la vigilancia de la gestión pública.

**Art. 361:** fortalecimiento de la transparencia, la participación ciudadana y el buen Gobierno.

# Leyes sobre los BPPIN

Las entidades territoriales, a través de sus organismos de Planeación, organizarán y pondrán en funcionamiento Bancos de Programas y Proyectos y sistemas de información para la planeación. El Departamento Nacional de Planeación organizará las metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar estos sistemas para la planeación y una Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos, de acuerdo con lo que se disponga en el reglamento.



**Ley 819 de 2013**

**Por la cual**

Se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

Art. 5: Marco Fiscal de Mediano Plazo para Entidades Territoriales

Art. 26: Tipificación de responsabilidad disciplinaria por el incumplimiento de lo establecido en la Ley.

**Ley 1475 de 2011**

**Por la cual**

Se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control

Se establece la obligatoriedad de todas las entidades de presentar su plan de acción a 31 de enero de cada vigencia.

## LEYES SOBRE LOS BPPIN

**Ley 1530 de 2012**

**Por la cual**

Se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

**Art. 9:** Competencia del DNP para administrar el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías.


**Art. 23:** Características de los proyectos de inversión.

**Art.61** componentes del sistema presupuestal.

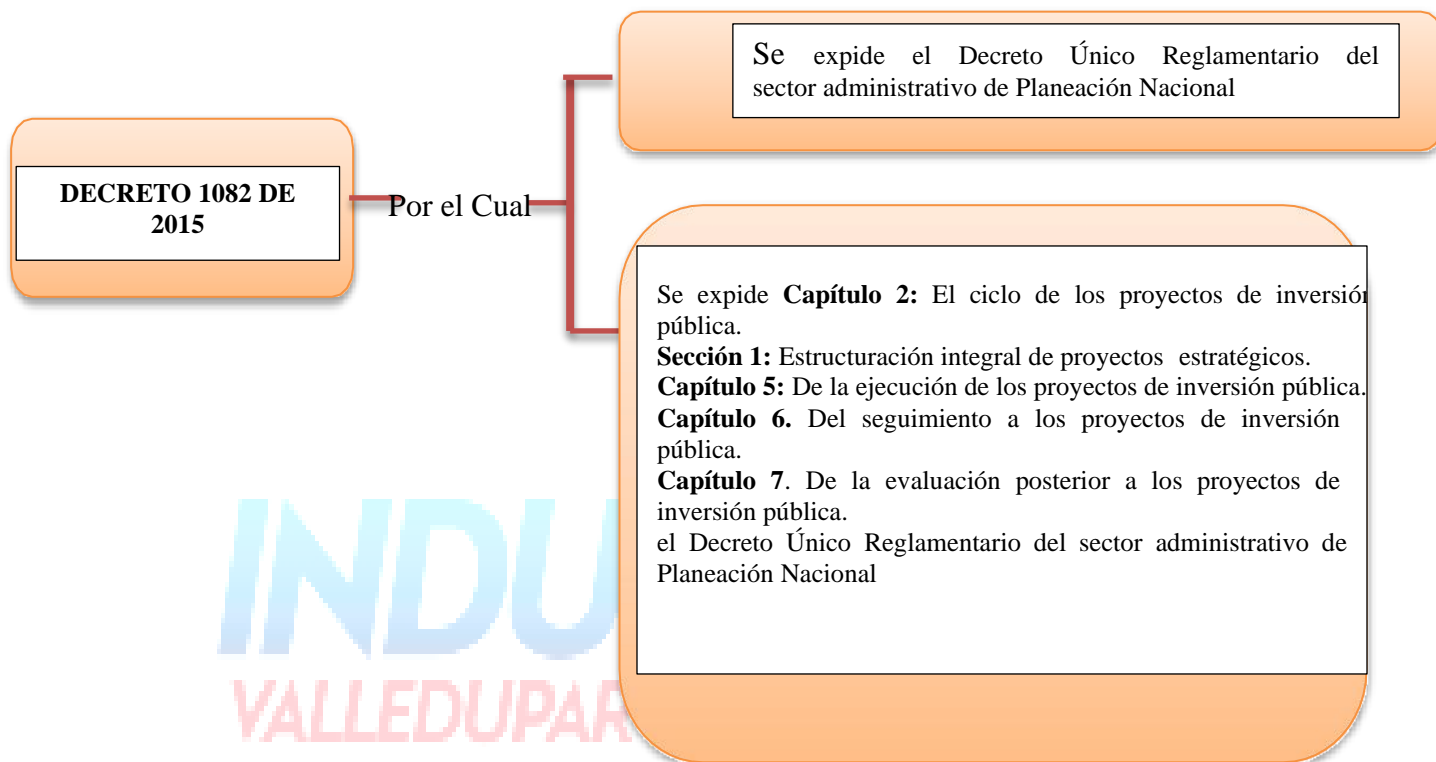
**Art. 62:** Principios del sistema presupuestal.

**Art. 64:** Los proyectos de inversión registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, incorporarán de forma integral, todos los gastos asociados al respectivo proyecto de inversión, sin que los mismos correspondan a gastos corrientes, entendidos estos, como gastos recurrentes que son de carácter permanente y posteriores a la terminación del proyecto.



	<b>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL</b>	<b>CODIGO: MC - GP- 01</b>
		<b>VERSION: 01</b>
	<b>MANUAL DE FORMULACION, ELABORACIÓN, PRESENTACION Y RADICACION DE PROYECTOS</b>	<b>FECHA: 03/12/2020</b>
		<b>PÁGINA: 12 de 45</b>

## DECRETOS SOBRE LOS BPPIN



## Resoluciones sobre los BPPIN

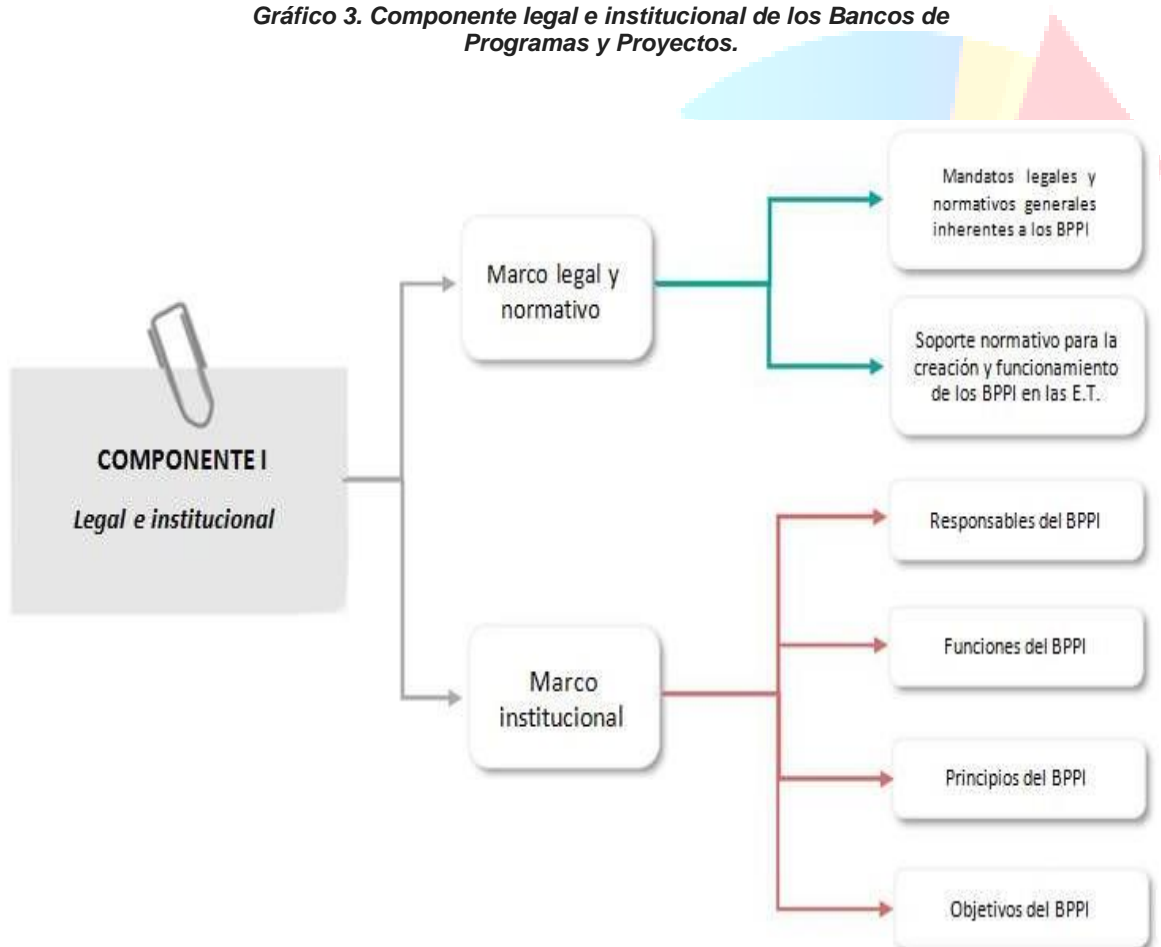
**Resolución Número 0806 de Agosto 10 de 2005 del Departamento Nacional de Planeación:** “Por la cual se organizan metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar los sistemas de planeación y la red nacional de Bancos de Programas y Proyectos”

**Decreto No. 280-018-0508 de Junio 10 de 2016:** “Mediante el cual se establecen los lineamientos metodológicos para realizar seguimiento del plan de desarrollo del municipio de Tuluá y se asignan responsabilidades para implementarlo.”

## COMPONENTE LEGAL E INSTITUCIONAL.

Como lo indica su nombre, este componente contiene los mandatos legales y normativos que sustentan la obligatoriedad de las entidades territoriales, de adoptar los Bancos de Programas y Proyectos para soportar el gasto público de inversión en función de la solución de las necesidades u oportunidades sociales, ambientales o económicas. Así mismo, en este primer componente se determina la coordinación institucional necesaria para su puesta en marcha y sostenibilidad.

*Gráfico 3. Componente legal e institucional de los Bancos de Programas y Proyectos.*



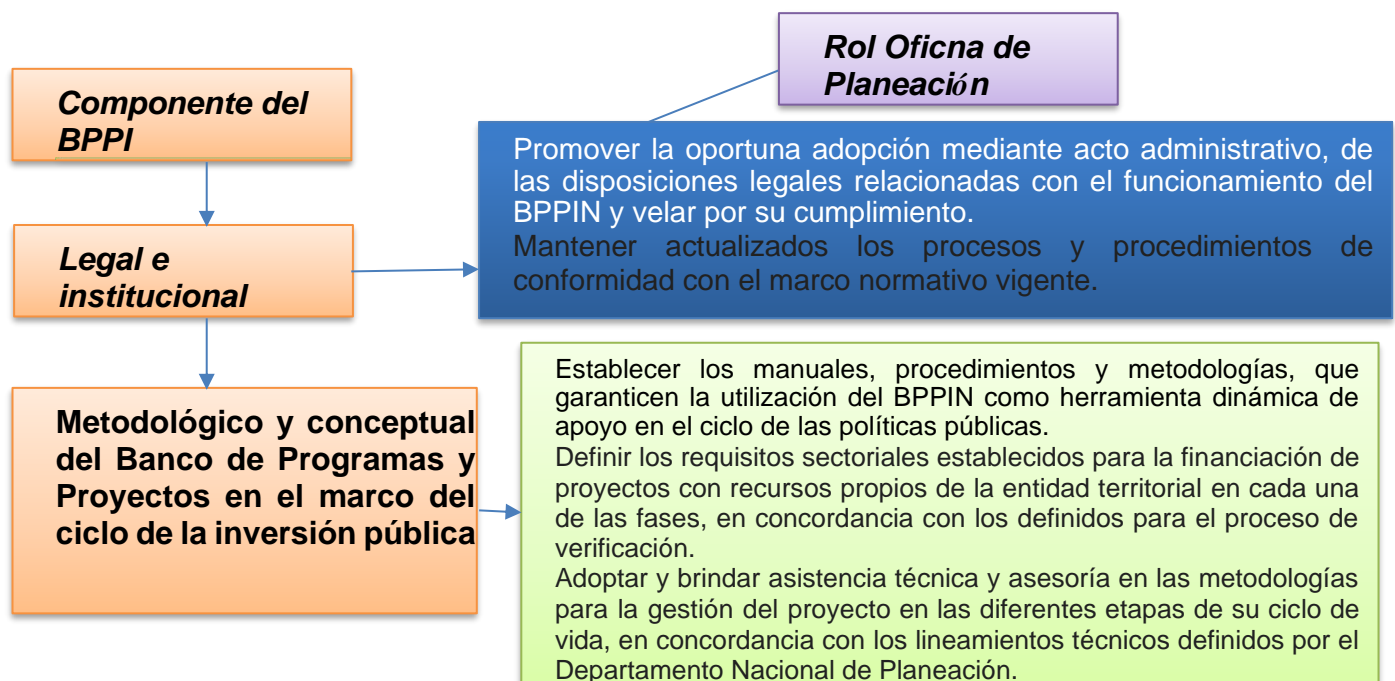
# Marco Institucional

## Responsable del Banco de Programas y Proyectos

*La debida gestión y funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos inicia con el compromiso de la alta gerencia, cuya rigurosidad en la aplicación del manual de procesos y procedimientos debe orientar la pauta de la cultura organizacional en torno a la gestión de la inversión pública. El principio básico de cada uno de estos procesos, debe basarse en la mejora de la calidad y eficiencia de la inversión pública.*

La Oficina de Planeación es la responsable del Banco de Programas y Proyectos, debe garantizar el debido tránsito del proyecto en cada etapa de su ciclo de vida<sup>1</sup>, teniendo en cuenta el principio básico mencionado anteriormente. Así mismo, su rol se asocia a los componentes de los BPPIN como se muestra en seguida:

## Asociación de los componentes del ciclo de vida del proyecto de inversión y el rol de las Oficinas de Planeación.



**Herramientas  
Informáticas**

**Componente del  
BPPI**

Fomentar y garantizar el uso de herramientas informáticas utilizadas para soportar el ciclo de vida del proyecto.  
Administrar el Sistema de Información del Banco de Programas y Proyectos de acuerdo con los procesos y procedimientos adoptados.  
Coordinar la articulación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Territorial con el Banco Único de Programas y Proyectos de Inversión.

Metodológico y conceptual del Banco de Programas y Proyectos en el marco del ciclo de la inversión pública

Diseñar, orientar y dirigir la estrategia de la respectiva entidad territorial de capacitación y asistencia técnica en el ciclo de vida de Proyectos y Programas

**Conocimientos y habilidades del responsable del Banco de Programas y Proyectos**

**Conocimientos**

- ✓ Presupuesto general
- ✓ El ciclo de las políticas públicas
- ✓ Teoría de proyectos
- ✓ Seguimiento a planes, programas y proyectos de inversión.
- ✓ Manejo de herramientas informáticas para la gestión del ciclo del proyecto.
- ✓ Contratación
- ✓ Supervisión

**Habilidades**

- ✓ Trabajo en equipo.
- ✓ Liderazgo.
- ✓ Facilitador para la apropiación del conocimiento por parte de los usuarios internos y externos.
- ✓ Promotor de la mejora continua
- ✓ Adaptación y disposición al cambio



## ACTORES Y ROLES DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

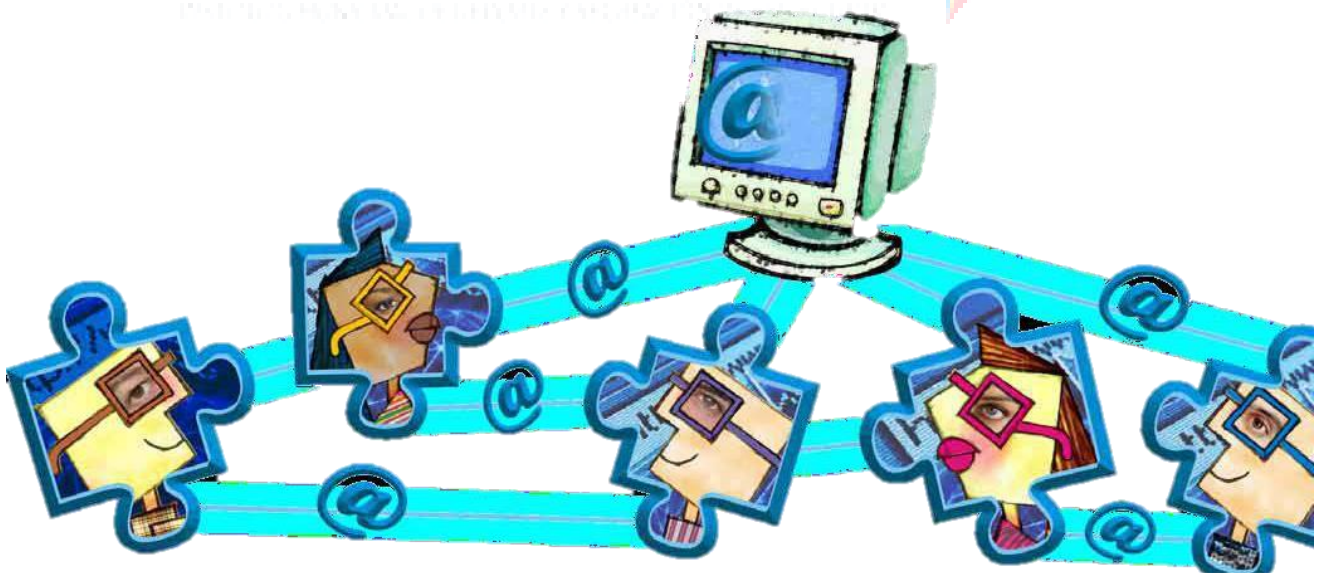
Durante el ciclo de vida de los proyectos de inversión interactúan diferentes actores cuyos roles, deben estar claramente delimitados a fin de garantizar el control de la información respecto al cargue, ajustes y actualizaciones, entre otras situaciones propias de la dinámica de los proyectos. En el capítulo 2 se detallarán los roles en la medida en que se aborde cada etapa del ciclo, sin embargo, a continuación, se señalan de manera general:


### En la etapa de formulación:

**Administrador Local:** es el usuario encargado de asignar el rol de formulador oficial de la MGA WEB de cada entidad.

**Formulador oficial:** es un usuario encargado de registrar la formulación del proyecto en la MGA WEB, generalmente se asigna a las oficinas o secretarías de planeación, o a quien haga sus veces.

**Formulador ciudadano:** es todo aquel usuario que se registra a la MGA WEB.



	<b>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL</b>  <b>MANUAL DE FORMULACION, ELABORACIÓN, PRESENTACION Y RADICACION DE PROYECTOS</b>	<b>CODIGO: MC - GP- 01</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA: 03/12/2020</b>
		<b>PÁGINA: 17 de 45</b>

## **Etapas de Presentación y Transferencia:**

Formulador ciudadano: puede presentar un proyecto a una entidad ya sea territorial o del orden nacional.

Formulador oficial: el formulador oficial puede presentar un proyecto a una entidad, así mismo, es el rol bajo el cual se pueden transferir los proyectos formulados en la MGA WEB al Banco Único.

## **Etapas de Viabilidad:**

### **Verificación de requisitos y viabilidad**

Secretaría de Planeación municipal: cada entidad territorial a través de la Secretaría de Planeación, configura en el Banco Único las entidades que realizan verificación de requisitos y las que realizan viabilidad cuando se trata de recursos propios de la respectiva entidad territorial o de los asignados por el Sistema General de Participaciones.


Entidad: cada entidad y sus entidades adscritas pueden realizar las actividades de verificación de requisitos y de viabilidad, de acuerdo a la configuración que realice la Secretaría de Planeación en el Banco Único, cuando se trate de recursos propios de la respectiva entidad territorial o de los asignados por el Sistema General de Participaciones.

## **Etapas de Programación:**

Entidad territorial: cada entidad bajo la coordinación de la oficina administrativa y financiera y de Planeación, o las que hagan sus veces, llevan a cabo el proceso de programación de los proyectos, de conformidad con la priorización definida por las dependencias y entidades adscritas y vinculadas, según los criterios establecidos por las oficinas y las restricciones definidas en las herramientas e instrumentos de planeación financiera de cada entidad.

## **Etapas de Ejecución:**

Entidad territorial: Es la responsable de realizar y registrar el seguimiento a la ejecución física y financiera de todos los proyectos que se encuentren en ejecución.

	<b>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL</b>  <b>MANUAL DE FORMULACION, ELABORACIÓN, PRESENTACION Y RADICACION DE PROYECTOS</b>	<b>CODIGO: MC - GP- 01</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA: 03/12/2020</b>
		<b>PÁGINA: 18 de 45</b>

## Etapa de Operación:


Entidad territorial: Es la responsable de realizar seguimiento y registro al avance en la operación de proyectos.

# FUNCIONES DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

El Banco de Programas y Proyectos es una herramienta central en la asignación eficiente de recursos y en el fortalecimiento de la programación integral, el seguimiento y la evaluación de la inversión pública, su funcionalidad se debe circunscribir al ciclo del proyecto de inversión pública, el cual comprende la formulación, presentación, transferencia, viabilidad, programación, ejecución, operación y evaluación posterior, para ello, el Banco de Programas y Proyectos debe desarrollar cuatro componentes: legal e institucional, metodológico y conceptual, de herramientas informáticas y de capacitación y asistencia técnica.

Teniendo en cuenta lo anterior, se definen como funciones básicas del Banco de Programas y Proyectos por componente, las siguientes:



	<b>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL</b>  <b>MANUAL DE FORMULACION, ELABORACIÓN, PRESENTACION Y RADICACION DE PROYECTOS</b>	<b>CODIGO: MC - GP- 01</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA: 03/12/2020</b>
		<b>PÁGINA: 19 de 45</b>

# FUNCIONES DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

## COMPONENTE LEGAL E INSTITUCIONAL


1. Mantener actualizado el Manual de Procesos y Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos al marco legal y normativo vigente.
2. Establecer los roles, instancias y procedimientos para recibir, organizar y gestionar los proyectos remitidos por la comunidad, las dependencias u oficinas de la respectiva entidad y las otras entidades adscritas o vinculadas.
3. Cumplir con el rol de viabilizado o de control de viabilidad según establezcan las normas orgánicas de cada entidad.
4. Facilitar la disposición al público de la información contenida en el Banco de Programas y Proyectos a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica.

## COMPONENTE II – Metodológico y Conceptual

1. Adoptar las metodologías definidas por el Departamento Nacional de Planeación para llevar a cabo los procesos y procedimientos inherentes al ciclo de vida de los programas y proyectos de inversión.
2. Recibir, organizar y gestionar los proyectos remitidos por la comunidad y las dependencias u oficinas de la respectiva entidad y asegurarse que estos cumplen con los lineamientos metodológicos para realizar la transferencia al Banco.
3. Facilitar la evaluación ex post de los proyectos de inversión registrados en el Banco de Programas y Proyectos.

## COMPONENTE III - Herramientas Informática

1. Registrar los programas y proyectos de inversión de la entidad, previo cumplimiento de los requisitos definidos para tal fin.
2. Garantizar la disponibilidad y flujo de la información de los proyectos de inversión pública registrados en el Banco en todas las etapas del ciclo, de una manera oportuna, objetiva, veraz y completa.
3. Generar la información requerida para la elaboración y programación del presupuesto.
4. Registrar la información referente al avance en la ejecución de los proyectos de inversión registrados en el Banco, en coordinación con las dependencias u oficinas responsables de su ejecución.

	<b>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL</b>  <b>MANUAL DE FORMULACION, ELABORACIÓN, PRESENTACION Y RADICACION DE PROYECTOS</b>	<b>CODIGO: MC - GP- 01</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA: 03/12/2020</b>
		<b>PÁGINA: 20 de 45</b>

## COMPONENTE IV - Capacitación y asistencia técnica

1. Gestionar y dirigir la capacitación en todos los temas referentes al ciclo del proyecto de inversión pública.
2. Proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presta el Banco de Programas y Proyectos de INDUPAL.

Principios para la calidad de la información durante el ciclo de los proyectos de inversión pública.

Carácter vinculante: todo proyecto de inversión que ingrese al Plan Operativo Anual de Inversiones, debe estar registrado en el Banco de Programas y Proyectos.

Lo anterior implica que el proyecto de inversión debe superar todos los filtros de calidad establecidos en el Manual del Banco de proyectos, para la viabilización de proyectos de inversión.

Integralidad: el Banco de Programas y Proyectos, debe permitir la gestión integral del proyecto de inversión, desde su formulación hasta su evaluación posterior.

Esto significa que el Banco además de cumplir la función de repositorio de la información, debe soportar las acciones de viabilidad, registro, programación, seguimiento a la ejecución de los proyectos, garantizando su integridad, lo que significa que las modificaciones presupuestales y los ajustes a los proyectos, no pueden modificar la viabilidad de los mismos, por eso, modificar objetivos, productos, localización o montos que sobrepasen un monto específico, se consideran nuevos proyectos.

Mejora continua: es un compromiso institucional a la mejora constante en la prestación de los servicios del Banco de Programas y Proyectos.

Este principio involucra el ajuste de procesos y procedimientos, mejoramiento de las capacidades individuales y colectivas de los actores del Banco, la adaptabilidad a las demandas de información y la garantía de la calidad y salvaguarda de la información.

Control Preventivo: corresponde al conjunto de acciones e instrumentos implementados por los actores que intervienen en el ciclo del proyecto de inversión en el marco de sus competencias, que permitan detectar, de forma temprana, las distorsiones que se presentan en cada una de las etapas del ciclo del proyecto de inversión y que pueden afectar la eficiencia y efectividad de los recursos públicos



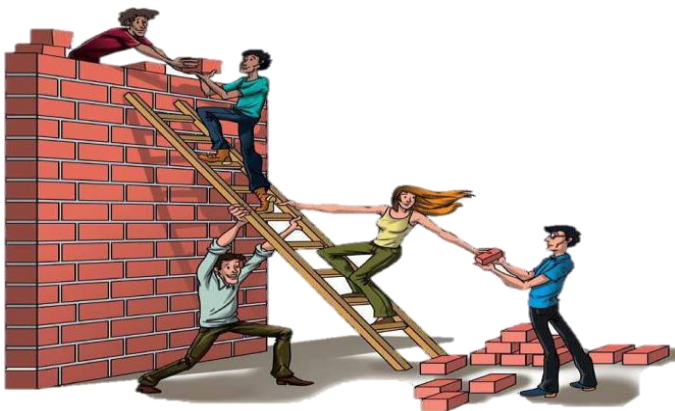
El control preventivo inicia en la formulación del proyecto de inversión y cuenta con un alto componente de autocontrol por parte del formulador. En la medida que se incorporan otros actores en el ciclo de vida del proyecto, se permite por parte de estos la detección de distorsiones en cada una de las fases del ciclo, generando información a través de filtros y alertas tempranas.


Transparencia y acceso a la información pública: el Banco de Programas y Proyectos debe proporcionar y facilitar el acceso a la información en los términos más amplios posibles, y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca cada manual del Banco de Programas y Proyectos, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales.

Las entidades, sus funcionarios y contratistas, deben ser facilitadores del control social a la inversión pública, disponiendo para ellos de los medios que permitan el acceso a la información de manera oportuna y con celeridad. Así mismo, la información que genere debe entenderse como información de carácter público, lo que implica entre otras cosas, que debe ser clara, suficiente y de fácil consulta para cualquier usuario.

## **Objetivos del banco de programas y proyectos de inversión**

Atendiendo al alcance y funcionalidades del Banco de Programas y Proyectos, el objetivo general y los objetivos específicos, así como sus impactos sobre la inversión pública, trascienden la disponibilidad de la información básica de los programas y proyectos. Es muy importante definir los fines e impactos pues estos se convierten en metas trazadoras de la gestión de la inversión pública, como se muestra a continuación:



	<b>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL</b>  <b>MANUAL DE FORMULACION, ELABORACIÓN, PRESENTACION Y RADICACION DE PROYECTOS</b>	<b>CODIGO: MC - GP- 01</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA: 03/12/2020</b>
		<b>PÁGINA: 22 de 45</b>

## Componente metodológico y conceptual del banco de programas y proyectos en el marco del ciclo de la inversión pública.

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 (Departamento Nacional de Planeación, 2015), los proyectos de inversión pública contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado.

Así mismo, los proyectos de inversión deben contar con los siguientes atributos:

**Ser únicos:** es decir que no exista ningún otro proyecto con el mismo objetivo.

**Temporales:** (limitados en el tiempo).

**Tener un ámbito geográfico específico.** Tener unas actividades específicas.

**Tener beneficiarios definidos.**

**Tener identificados en forma concreta los objetivos.**

### Etapa de Formación

- ✓ Identificación de necesidad u oportunidad
- ✓ Desarrollo de Metodología de formulación y estructuración
- ✓ Cumplimiento de requisitos sectoriales y de viabilidad
- ✓ Proyectos Formulados

Fuente:DIFP -DNP





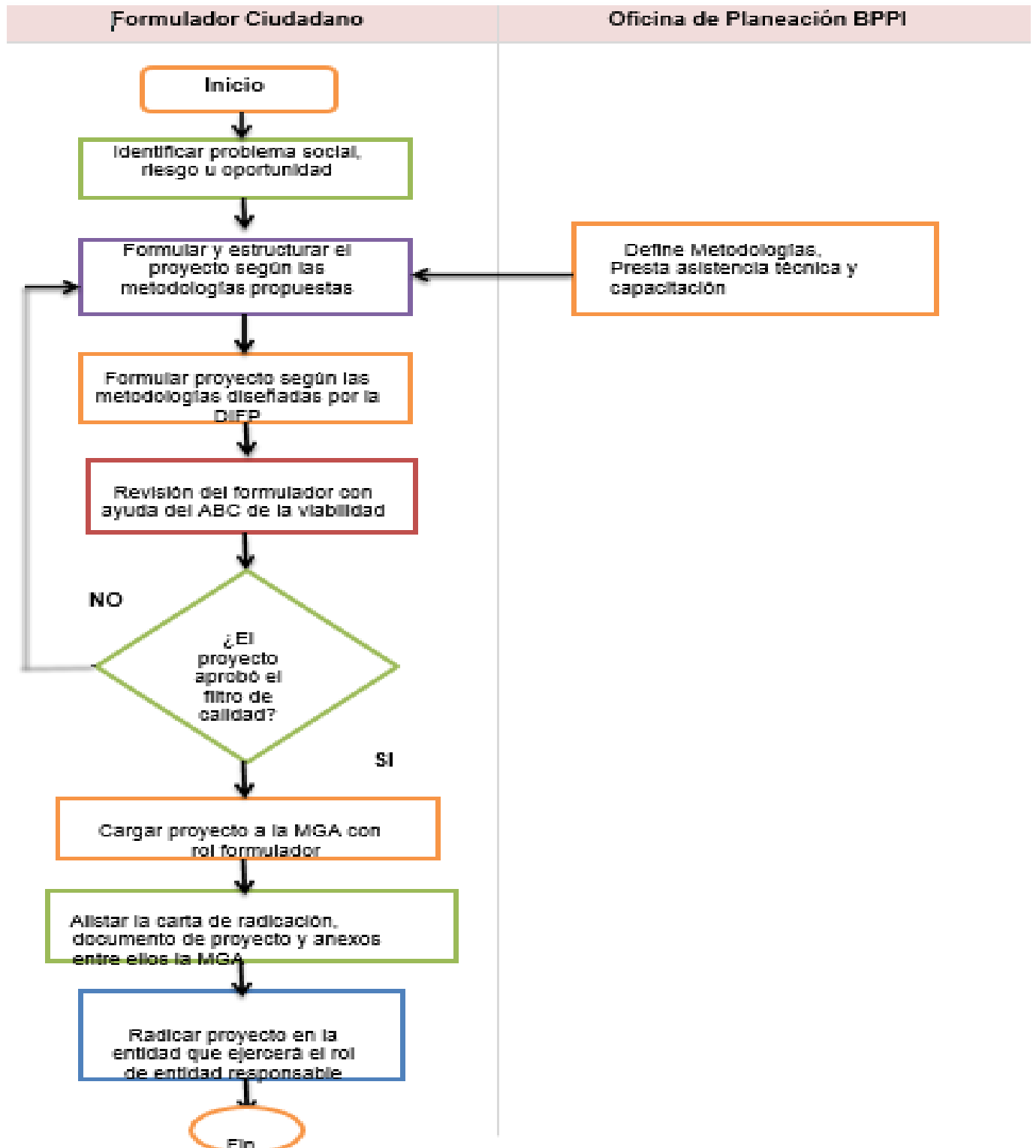
## Actores y roles de la etapa de formulación


Ordenador del gasto	Formuladores	Oficina de Planeación	Oficina de presupuesto	Comunidad	Producto
Define las líneas de inversión en el Plan de Desarrollo Municipal, Departamental o Institucional. el Plan de	Formulan y estructuran los proyectos de inversión para dar cumplimiento a las líneas programáticas establecidas en el respectivo Plan de Desarrollo. <b>Rol:</b> formulador	Imparte capacitación en teoría y formulación de proyectos de inversión y realiza asistencia técnica a las áreas requeridas y a la Comunidad. Define las metodologías, procesos y Procedimientos para el proceso.	Dispone de información financiera presupuestal requerida para la formulación de proyectos. Marco Fiscal de Mediano Plazo.	Puede presentar proyectos susceptibles de Financiación con recursos de inversión pública. <b>Rol:</b> formulador	Proyecto formulado o para registrar para registrar.

Fuente: DIFP –DNP

## Procedimientos

En esta etapa se formula y estructura el proyecto (es preciso tener en cuenta los requisitos generales y específicos a cada sector, definidos por las diferentes fuentes de financiación), el formulador registra en la MGA WEB y realiza el control de calidad del proyecto denominado **revisión formuladora**, el cual se lleva a cabo aplicando la metodología descrita en el **ABC de la viabilidad**. Finalmente, la entidad que presentará el proyecto lleva a cabo el alistamiento de los requisitos sectoriales. Estos procesos se realizan con el rol formulador ciudadano y el proyecto adquiere el atributo **formulado para registrar**, una vez superado satisfactoriamente el primer filtro de calidad.



	<b>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL</b>	<b>CODIGO: MC - GP- 01</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>MANUAL DE FORMULACION, ELABORACIÓN, PRESENTACION Y RADICACION DE PROYECTOS</b>	<b>FECHA: 03/12/2020</b>
		<b>PÁGINA: 25 de 45</b>

## ***Instrumentos y metodologías***

Para la etapa de formulación de proyectos de inversión pública, se ha desarrollado instrumentos y herramientas que contemplan los principales componentes en el contexto de la Teoría de Proyectos, para desarrollar este proceso, a saber:

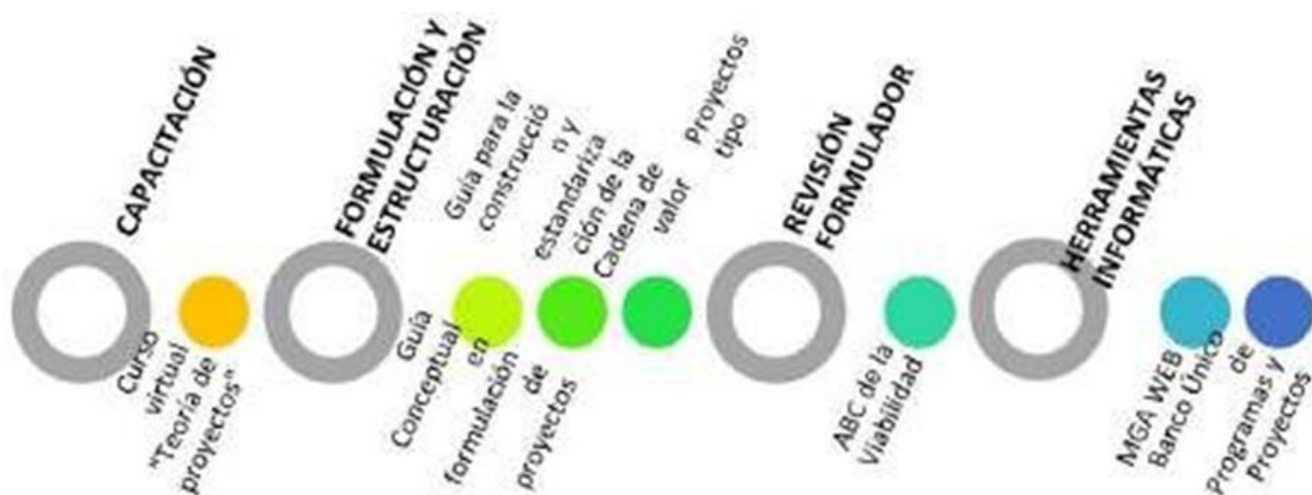
La Identificación: pasos que se siguen para identificar correctamente la situación problemática que da origen al proyecto, así como los participantes, los objetivos perseguidos y las posibles alternativas de solución.

La Preparación: diferentes estudios que forman parte de la estructuración del proyecto y por tanto integra aspectos que condicionan el desarrollo de cada una de las alternativas, como puede ser el caso de las especificaciones técnicas, las restricciones de mercado, legales, ambientales, presupuestales, los efectos sociales y los riesgos que en general pueden impactar negativamente la ejecución del proyecto.


La Evaluación: principales técnicas para valorar la conveniencia de llevar a cabo la(s) alternativa(s) de solución de acuerdo con los beneficios sociales netos que resultan de los diferentes estudios y análisis desarrollados previamente.

La Programación: proceso de construcción de la matriz de seguimiento y evaluación del proyecto, donde aparecen los indicadores de producto y de gestión, así como las fuentes de verificación y los supuestos que deben ocurrir para el cumplimiento de los objetivos y fines previstos del proyecto. Así mismo, se incorporan las fuentes de financiación.

### **Instrumentos para la etapa de formulación**



Fuente: DIFP -DNP

	<b>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL</b>  <b>MANUAL DE FORMULACION, ELABORACIÓN, PRESENTACION Y RADICACION DE PROYECTOS</b>	<b>CODIGO: MC - GP- 01</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA: 03/12/2020</b>
		<b>PÁGINA: 26 de 45</b>

## ***Preguntas orientadoras***

### **1. ¿En esta etapa al proyecto se le asigna código BPIN?**

No, en esta etapa la herramienta informática empleada es la MGA y en esta herramienta no se genera el código BPIN del proyecto.

### **2. La MGA es obligatoria para todos los proyectos de inversión?**

Sí, de conformidad con las Resoluciones 1450 de 2013 “Por medio de la cual se adopta la metodología para la formulación y evaluación previa de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación y de los Presupuestos Territoriales” y 0252 de 2012 “Por la cual se establece la metodología para la formulación de los proyectos de inversión susceptibles de financiamiento con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías”

### **3. ¿Cómo se definen los eslabones de la cadena de valor del proyecto?**

En la “Guía para la construcción y estandarización de la Cadena de valor” se definen los 7 pasos para su construcción, disponible en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Guia%207%20Pasos%20Mayo%2027%202013%20CV.pdf>

### **4. ¿Cómo se lleva a cabo la revisión del formulador?**


El ABC de la Viabilidad describe el paso a paso para llevar a cabo este proceso, el cual se desarrolla con base en una metodología de preguntas orientadoras las cuales deben ser aprobadas por el 100% de los componentes del proyecto. La lista de chequeo debe evidenciar la aprobación de todas las preguntas orientadoras y se adjunta a la carta de radicación del proyecto de inversión.

### **5. ¿Si el proyecto lo formula el área de planeación, se debe realizar la revisión formulador?**

Sí, todos los proyectos sin excepción, deben superar este primer filtro de calidad.

### **6. ¿Qué es el rol formulador ciudadano?**

Es el perfil para el registro del proyecto en la MGA WEB que puede ser utilizado por cualquier ciudadano que desee presentar un proyecto de inversión

	<b>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL</b>  <b>MANUAL DE FORMULACION, ELABORACIÓN, PRESENTACION Y RADICACION DE PROYECTOS</b>	<b>CODIGO: MC - GP- 01</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA: 03/12/2020</b>
		<b>PÁGINA: 27 de 45</b>

## 7 ¿Cómo se denomina correctamente el proyecto?

El nombre del proyecto está constituido en primer lugar por el proceso principal de la intervención, por ejemplo: incremento, optimización, pavimentación, construcción, prevención, seguido del objeto sobre el que recae la intervención, un complemento que detalla la intervención y la locación de esta. Por ejemplo:

Proceso	Objeto	Complemento	Localización
Incremento	de los niveles de apropiación	de procesos de innovación en las MIPYMES	del departamento del Valle del Cauca

## 8 ¿Qué es un proyecto tipo?

Los proyectos tipo son soluciones estándar de alta calidad para que entidades territoriales que requieran atender una problemática específica, lo implementen en su territorio de manera ágil y eficiente.

# Etapa de Presentación y Transferencia


PROYECTO FORMULADO + PROYECTO REGISTRADO DE LA MGA WEB +  
PROYECTO PRESENTADO + PROYECTO TRANSFERIDO = PROYECTO FORMULADO  
PARA VIANILIZAR

Fuente: DIFP -DNP

Una vez surtida y aprobada la revisión del formulador, el proyecto es susceptible de ser presentado a una entidad para ser asumido y luego transferido para concursar por recursos de las diferentes fuentes financiadoras posibles. Este proceso se realizará en la MGA WEB, la cual llevará la trazabilidad del número de veces que el proyecto ha sido presentado y a qué entidades.

Un ciudadano puede formular el proyecto y debe presentarse al Instituto para que ella tome la decisión, de si lo asume o no. Si el Instituto no lo asume, se devuelve al ciudadano, de lo contrario la entidad ajusta el proyecto si lo cree necesario y adjunta los documentos soportes del proyecto para pasar a la siguiente etapa, la viabilidad.

Si el proyecto es presentado por un ciudadano, el Instituto debe solicitar los documentos soporte para que se puedan cargar en la MGA WEB.

	<b>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL</b>  <b>MANUAL DE FORMULACION, ELABORACIÓN, PRESENTACION Y RADICACION DE PROYECTOS</b>	<b>CODIGO: MC - GP- 01</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA: 03/12/2020</b>
		<b>PÁGINA: 28 de 45</b>

La entidad recibe el proyecto, y en la MGA WEB con el Rol **formulador oficial** puede adjuntar los anexos o soportes del proyecto y realizar la **transferencia**, entendida esta como el proceso mediante el cual el proyecto migra de la MGA WEB al Banco Único de Programas y Proyectos en todos los casos y en los casos que la entidad territorial lo defina, a su propio Banco de Programas y Proyectos.

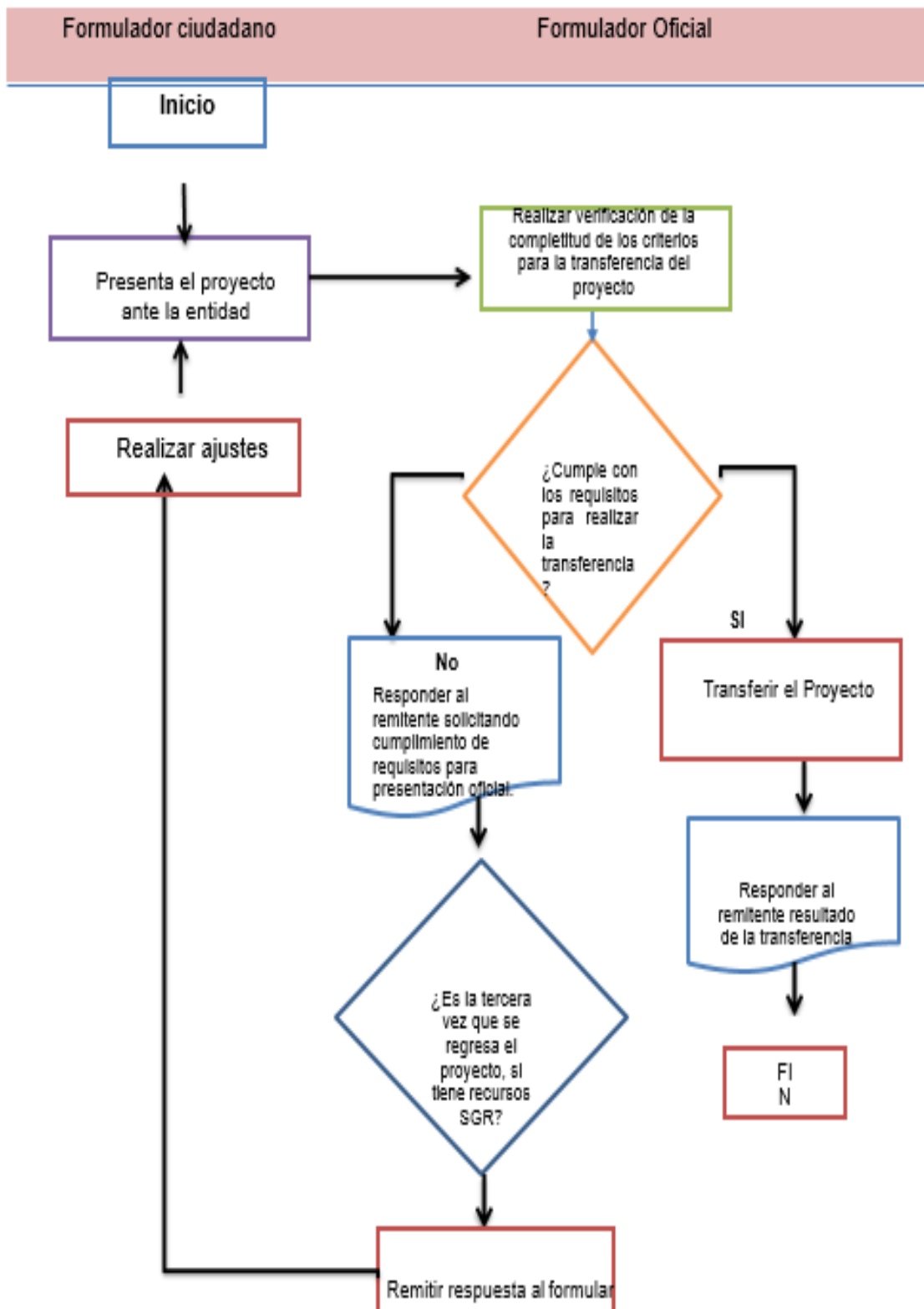
Transferido el proyecto, le es asignado el código del proyecto, este código en el caso del Banco de Programas y Proyectos municipal es asignado automáticamente por el Banco, se configura como un número consecutivo compuesto como se muestra en la tabla. Si el proyecto es viable y se encuentra en un banco de proyectos municipal, se mantendrá el código generado en ese banco y deberá en la transferencia al banco único asociarse este código de proyecto.

Año	Código del departamento	Código del municipio	Número de consecutivo
4 dígitos	2 dígitos	3 dígitos	4 dígitos
2017	34	078	0129 (ejemplo)

Fuente: DIFP -DNP

## Actores y roles de la etapa de presentación y transferencia

Formuladores (ciudadano y Oficial)	Oficina de Planeación	Producto
Presenta Proyectos a entidad pública.  Si es oficial, lo transfiere al banco.	Posibilidad de presentar proyectos a otras entidades públicas.  Revisión de requisitos de proyectos para transferir al Banco.	Proyecto formulado para viabilizar.





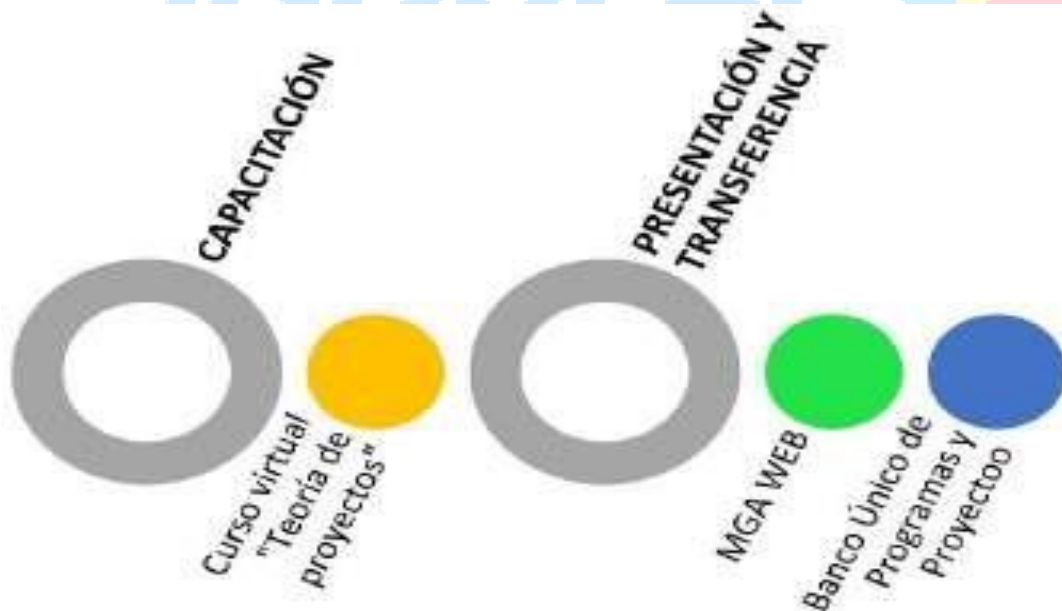
## Instrumentos y metodologías

Como se mencionó anteriormente, la presentación del proyecto es un acto formal en el cual una iniciativa pública o privada ingresa a la esfera pública, en dónde se deberá dar trámite con celeridad, garantizando su trazabilidad a través del Banco Único de Programas y Proyectos.

Así mismo, es importante destacar que, todo proyecto de inversión debidamente presentado, debe ser valorado por la entidad receptora, la cual, en la siguiente etapa del ciclo, es responsable de realizar el primer filtro de calidad, y para ello cuenta con la herramienta metodológica, ABC de la Viabilidad.

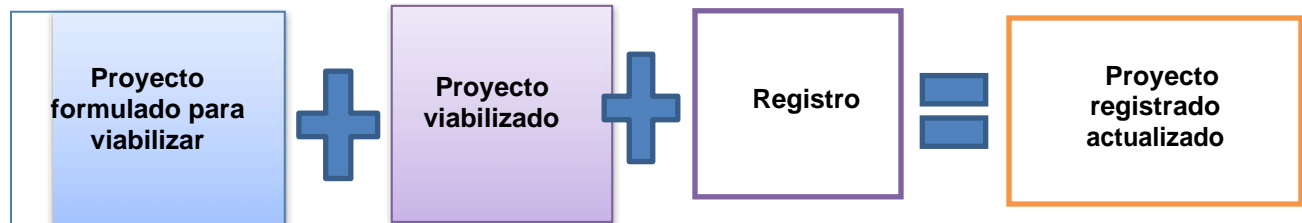
Las herramientas metodológicas y los instrumentos disponibles en este proceso son:

Instrumentos para la etapa de presentación y transferencia



## Etapa de viabilidad

### Procesos generales de la etapa de viabilidad



Fuente: DIFP-DNP

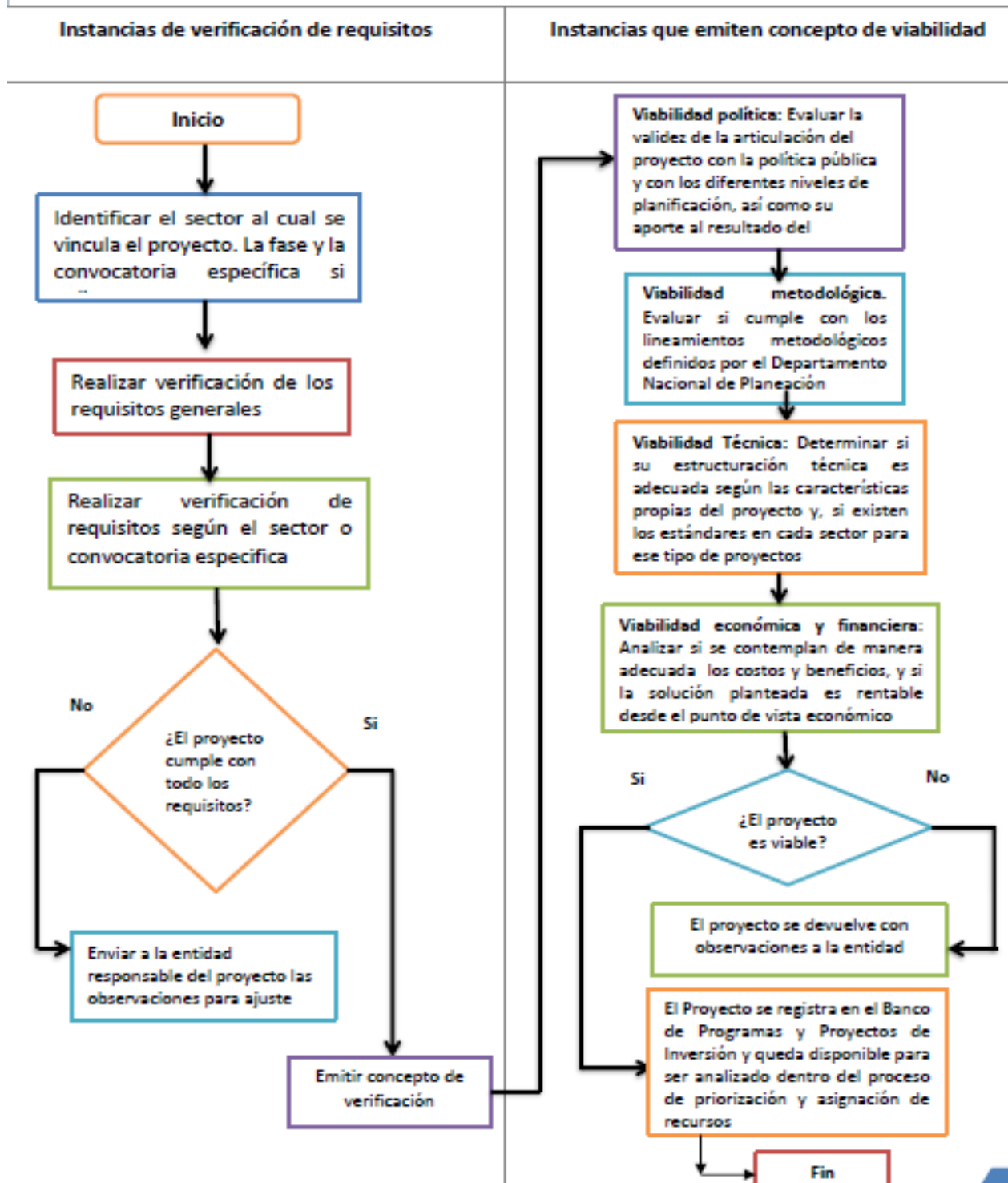
La viabilidad es “Un proceso integral de análisis de información respecto a un proyecto de inversión pública, que busca determinar el cumplimiento de criterios metodológicos de formulación, aspectos técnicos de estructuración, articulación con los desafíos del desarrollo plasmados en planes y políticas públicas, su rentabilidad económica y sostenibilidad cuando sea necesario” (Departamento Nacional de Planeación, 2017)


## Actores y roles de la etapa de viabilidad

Fuente de financiación	Formuladores	Oficina de planeación	OCAD	DNP	Producto
Recursos Propios de la entidad Territorial	Realizan los ajustes solicitados por los controles de viabilidad	Realizan la revisión de la viabilidad política, metodológica, financiera, económica y legal. Consolidan concepto de viabilidad.			Proyecto registrado actualizado
Recursos de Sistema General De Regalías			Realizan la revisión de la viabilidad política, metodológica, financiera, económica y legal		
Recursos del presupuesto general de la Nación				El Departamento Nacional de Planeación realiza la evaluación de viabilidad integral del proyecto	

Fuente: DIFP -DNP

## Procedimientos



	<b>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL</b>  <b>MANUAL DE FORMULACION, ELABORACIÓN, PRESENTACION Y RADICACION DE PROYECTOS</b>	<b>CODIGO: MC - GP- 01</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA: 03/12/2020</b>
		<b>PÁGINA: 33 de 45</b>

## Preguntas orientadoras

**¿Todo proyecto debe ser viabilizado política, metodológica, técnica, financiera y económicamente para poder ser registrado en el Banco de Programas y proyectos?**

Sí, sin la aprobación de los filtros de evaluación de viabilidad, el proyecto no es susceptible de ser priorizado. El proyecto con observaciones pertinentes y concretas durante el proceso de revisión de viabilidad puede ser devuelto, para ser ajustado y presentado nuevamente.

**¿Si se trata de un proyecto viabilizado en una vigencia anterior que se pretende ejecutar nuevamente, debe surtir el proceso de viabilidad?**


Dependiendo del alcance de los ajustes o actualizaciones requeridas, el proyecto puede ser actualizado o nuevo. La actualización aplica particularmente para actualizar los costos del proyecto, sin que en ningún caso, el nuevo presupuesto supere el 50% del anterior. Efectivamente, esta actualización implica que el proyecto debe pasar nuevamente los filtros de calidad.

Por su parte, se deberá formular un nuevo proyecto si, sobre uno ya viabilizado se pretenden actualizar aspectos del proyecto tales como alcance, nombre, objetivos o productos, teniendo en cuenta que estos no pueden ser modificados.

**¿Puede un proyecto ser viabilizado parcialmente para ser priorizado?**

No, el proyecto siempre se analiza de manera integral. Los filtros se guían por el ABC de la viabilidad, en el que se contemplan preguntas de todos los componentes del proyecto y todos los aspectos (legal, financiero, ambiental y pertinencia entre otros), para poder ser priorizado.



	<b>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL</b>  <b>MANUAL DE FORMULACION, ELABORACIÓN, PRESENTACION Y RADICACION DE PROYECTOS</b>	<b>CODIGO: MC - GP- 01</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA: 03/12/2020</b>
		<b>PÁGINA: 34 de 45</b>

**¿La ciudadanía puede realizar veeduría sobre el proceso de viabilidad de un proyecto?**

Sí, cualquier ciudadano puede verificar el cumplimiento de los requisitos sectoriales o de viabilidad de un proyecto de inversión y presentar observaciones ante las autoridades competentes, haciendo uso de los mecanismos de participación y control ciudadano previstos en la ley.

**¿Todos los proyectos de la entidad territorial deben ser registrados en el Banco Único de Programas y Proyectos?**


Sin excepción, todo proyecto indistintamente de la fuente de financiación, debe hacer el tránsito de formulación, presentación y viabilidad y ser registrado en el Banco Único de Programas y Proyectos y en el de la entidad territorial cuando aplique, para ser susceptible de ingresar al POAI.

**¿Se puede radicar a posteriori en el Banco de Programas y Proyectos, un proyecto ya ejecutado y finalizado?**

No, para la ejecución de un proyecto de inversión financiado por cualquier fuente, este debe estar previamente radicado en el Banco de Programas y Proyectos y haber superado todos los filtros de viabilidad.

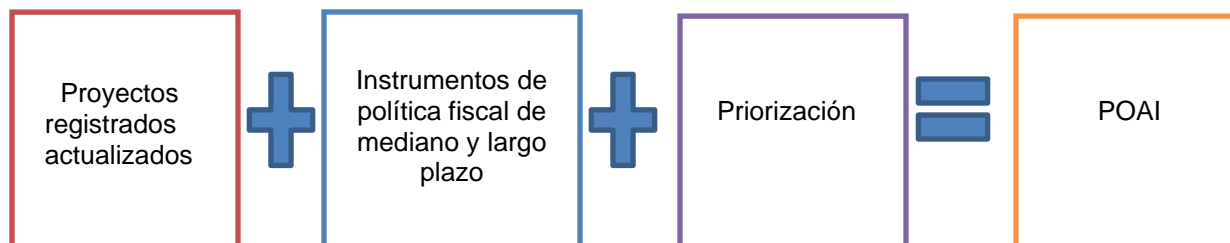
**¿Cuándo un proyecto de inversión es financiado por diferentes entidades y fuentes de recursos, en el Banco de Programas y Proyectos de qué entidad se debe registrar?**

Tal como se mencionó en el ítem de presentación y transferencia, el proyecto quedará registrado en la entidad que hizo dicho proceso, de acuerdo con la fuente más representativa. Para el proceso de presupuesto, el proyecto aparecerá para la priorización de recursos en cada una de las entidades financiadoras. Esto quiere decir, que se transfiere una sola vez y existe sólo un responsable de proyecto.

	<b>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL</b>  <b>MANUAL DE FORMULACION, ELABORACIÓN, PRESENTACION Y RADICACION DE PROYECTOS</b>	<b>CODIGO: MC - GP- 01</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA: 03/12/2020</b>
		<b>PÁGINA: 35 de 45</b>

## Programación


### *Procesos generales de la etapa de programación*



En la programación se establece el vínculo entre las necesidades y los recursos disponibles, teniendo en cuenta las prioridades identificadas en los planes, programas o proyectos. Se parte del supuesto de la limitación de recursos frente a las necesidades existentes, por lo que se debe adelantar previamente un proceso de identificación de fuentes de financiación, proyección de recursos y asignación según los criterios que se definan, ya sea por parte del Gobierno Nacional, de los gobiernos territoriales o de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. (Departamento Nacional de Planeación 2016).

**El Plan Operativo Anual de Inversiones POAI**, es un instrumento de programación de la inversión anual que tiene como objetivo priorizar los proyectos de inversión registrados en el Banco de Programas y Proyectos, así como de aquellos amparados por vigencias futuras y los que se encuentren en ejecución, todos ellos clasificados por sectores, dependencias de la administración, programas, metas y fuentes de financiación. El monto del POAI depende de la meta de inversión fijada en el Plan Financiero y su contenido deberá guardar concordancia con el Plan de Desarrollo territorial y el Marco Fiscal de Mediano Plazo, de conformidad con la distribución anualizada contenida en el Plan Indicativo.

La programación del presupuesto en las entidades del nivel territorial, de acuerdo con el artículo 109 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, deben seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial; y, las que no han realizado este proceso, mientras se expiden estas normas, deben aplicar la Ley Orgánica del Presupuesto. En este sentido, el cronograma de programación del presupuesto en este nivel del gobierno no sigue estrictamente las mismas fechas, pero en términos generales y según la tendencia promedio que se ha podido establecer, se cuenta con el calendario indicativo que se presenta en la siguiente tabla: (Departamento Nacional de Planeación, 2016).

	<b>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL</b>  <b>MANUAL DE FORMULACION, ELABORACIÓN, PRESENTACION Y RADICACION DE PROYECTOS</b>	<b>CODIGO: MC - GP- 01</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA: 03/12/2020</b>
		<b>PÁGINA: 36 de 45</b>

## Actores y roles de la etapa de programación.

### Actores del proceso de programación

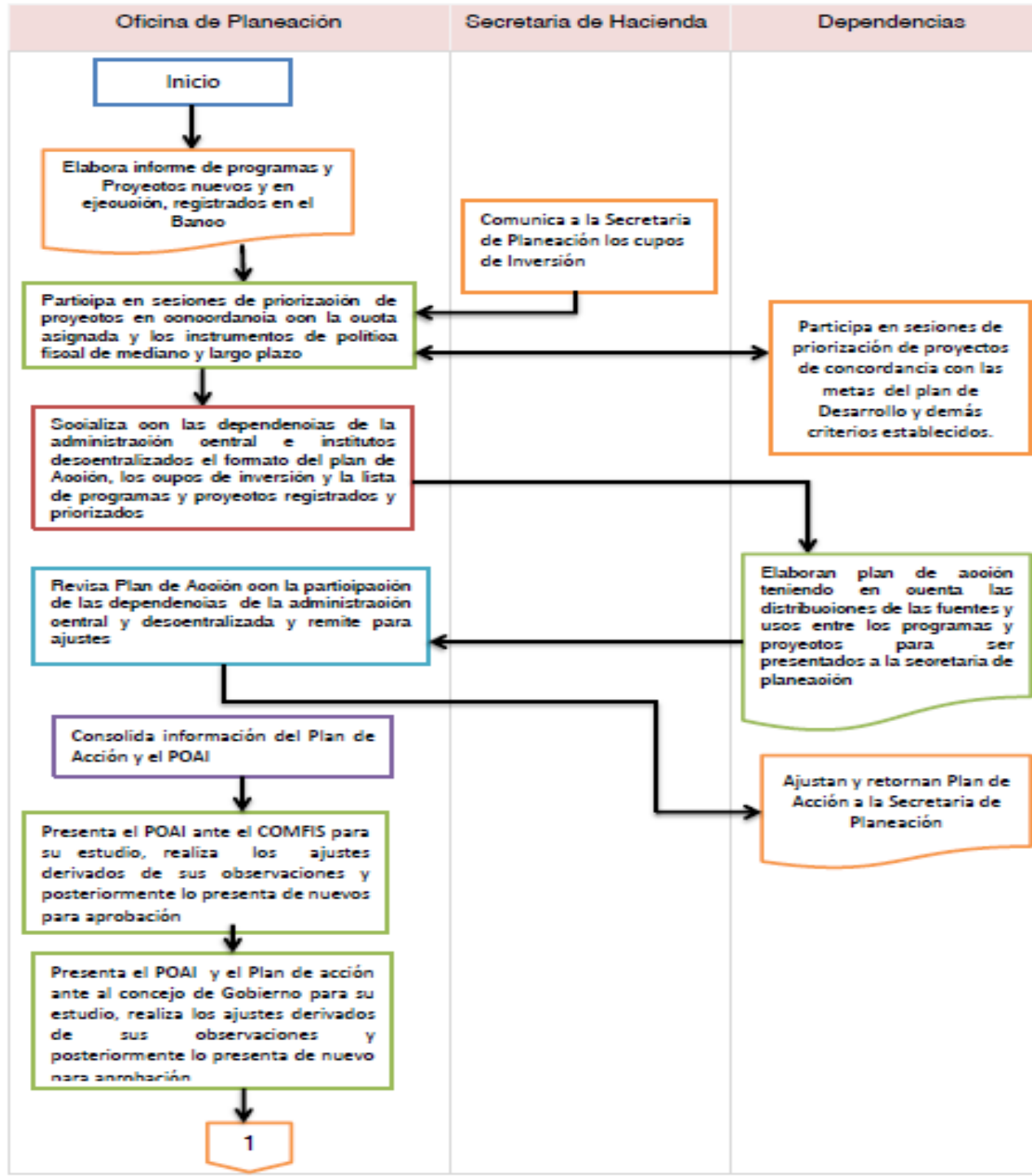
Secretaría de Hacienda	Oficina de Planeación	Dependencia de la entidad territorial y entidades adscritas y vinculadas	Producto
Define los techos de inversión según plan financiero.	Apoya el proceso de Programación del Presupuesto	Priorizan los recursos de inversión en proyectos de conformidad con la metas del plan de Desarrollo y otros criterios definidos por las entidades como la rentabilidad y crecimiento económico y social	Plan operativo Anual de Inversiones POAI
Establecen los cupos de inversión por secretaría			
Presenta el proyecto de presupuesto para estudio por parte del COMFIS ante el Concejo Municipal			


### Procedimientos

El Banco de Programas y Proyectos juega un rol preponderante en la consolidación del Plan Operativo Anual de Inversiones, pues es fuente primaria de la información contenida en este instrumento. El Banco de Programas y Proyectos debe suministrar en primera instancia, la información actualizada de los programas y proyectos registrados que son susceptibles de participar por los recursos de la respectiva vigencia fiscal, para ello, sacará un reporte con la siguiente información por proyecto:

- ✓ Código del proyecto
- ✓ Nombre del proyecto
- ✓ Sector y programa sectorial
- ✓ Sector y dependencia de la administración, responsable de su ejecución
- ✓ Asociación con el Plan de Desarrollo
- ✓ Fuentes de financiación.





	<b>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL</b>  <b>MANUAL DE FORMULACION, ELABORACIÓN, PRESENTACION Y RADICACION DE PROYECTOS</b>	<b>CODIGO: MC - GP- 01</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA: 03/12/2020</b>
		<b>PÁGINA: 38 de 45</b>

Oficina de Planeación	Secretaria de Hacienda	Dependencias
<b>1</b>		
Consolida y remite POAI y plan de Acción a la Secretaria de Hacienda	Consolida con el presupuesto de funcionamiento y el servicio a la deuda	
	Elabora proyecto de acto administrativo al presupuesto	
	Presenta proyecto al Concejo o Asamblea para su estudio y realiza los ajustes pertinentes hasta su aprobación	
	▼	

Fuente: DIFP -DNP


### **Preguntas orientadoras**

**¿El Banco Único de Proyectos genera un reporte automático de los programas y proyectos registrados?**

Si.

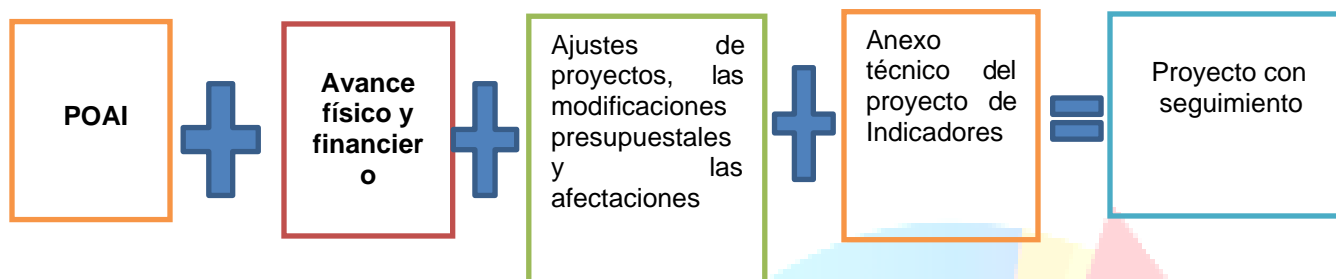
**¿Un proyecto registrado en el Banco Único de Programas y Proyectos que continuará la ejecución en la siguiente vigencia a la de su registro, debe ser nuevamente viabilizado para poderlo programar?**

Se actualiza y pasa nuevamente por los filtros para revisar la consistencia de la información y que la viabilidad no se vea afectada.

	<b>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL</b>  <b>MANUAL DE FORMULACION, ELABORACIÓN, PRESENTACION Y RADICACION DE PROYECTOS</b>	<b>CODIGO: MC - GP- 01</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA: 03/12/2020</b>
		<b>PÁGINA: 39 de 45</b>

## Ejecución

### Procesos generales de la etapa de ejecución



En la etapa de ejecución se inicia el proceso de contratación y por lo tanto la cadena presupuestal (certificados de disponibilidad, registros presupuestales, compromisos, obligaciones y pagos), información que será cargada al Banco de proyectos. Esta información se asociará al seguimiento financiero de proyecto.

Durante la etapa de ejecución, el Banco de Programas y Proyectos, debe permitir el seguimiento a la ejecución de los programas y proyectos tanto en el componente físico (actividades y productos) como en el componente financiero.

Para poder llevar a cabo el proceso de seguimiento, es indispensable la selección de los indicadores que corresponden a los productos del proyecto con sujeción al catálogo de productos incorporado en la MGA WEB y el cronograma de ejecución, los cuales se constituyen en la hoja de ruta para el seguimiento físico, y el presupuesto detallado del proyecto, el cual permite realizar el seguimiento a la ejecución financiera.

Durante la ejecución, el Banco consolidará periódicamente la información de la ejecución física y financiera de los proyectos, cuya veracidad en todo caso, es responsabilidad de los supervisores o interventores de cada proyecto. Esta información además de ser registrada por el Banco del instituto en el Banco Único de Programas y Proyectos y sus instrumentos de seguimiento, si cuenta con ellos, deberá ser analizada a fin de garantizar su congruencia durante todo el ciclo de ejecución del proyecto en la etapa de inversión.



**INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN  
DE VALLEDUPAR – INDUPAL**

**MANUAL DE FORMULACION,  
ELABORACIÓN, PRESENTACION Y  
RADICACION DE PROYECTOS**

**CODIGO: MC - GP- 01**

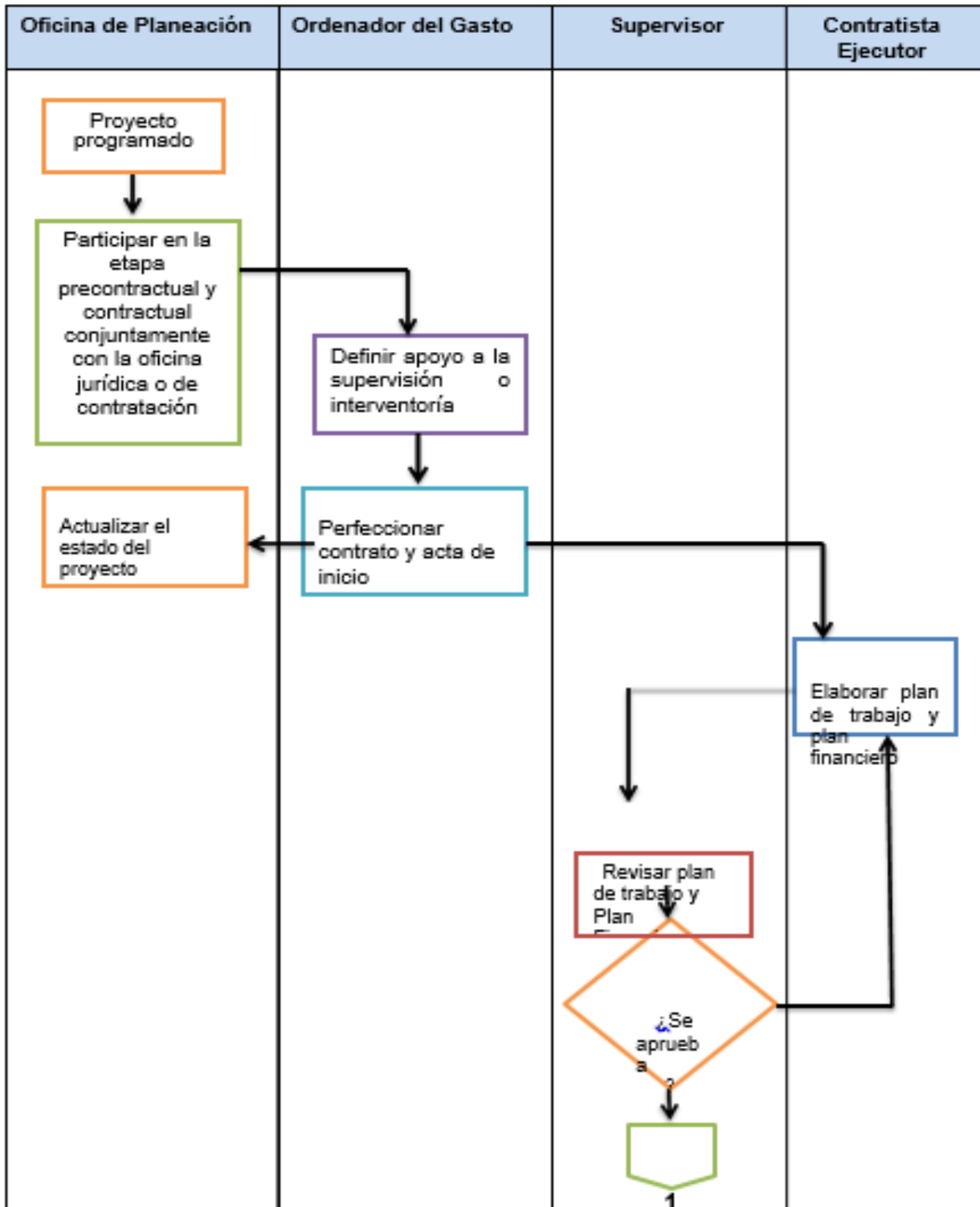
**VERSIÓN: 01**

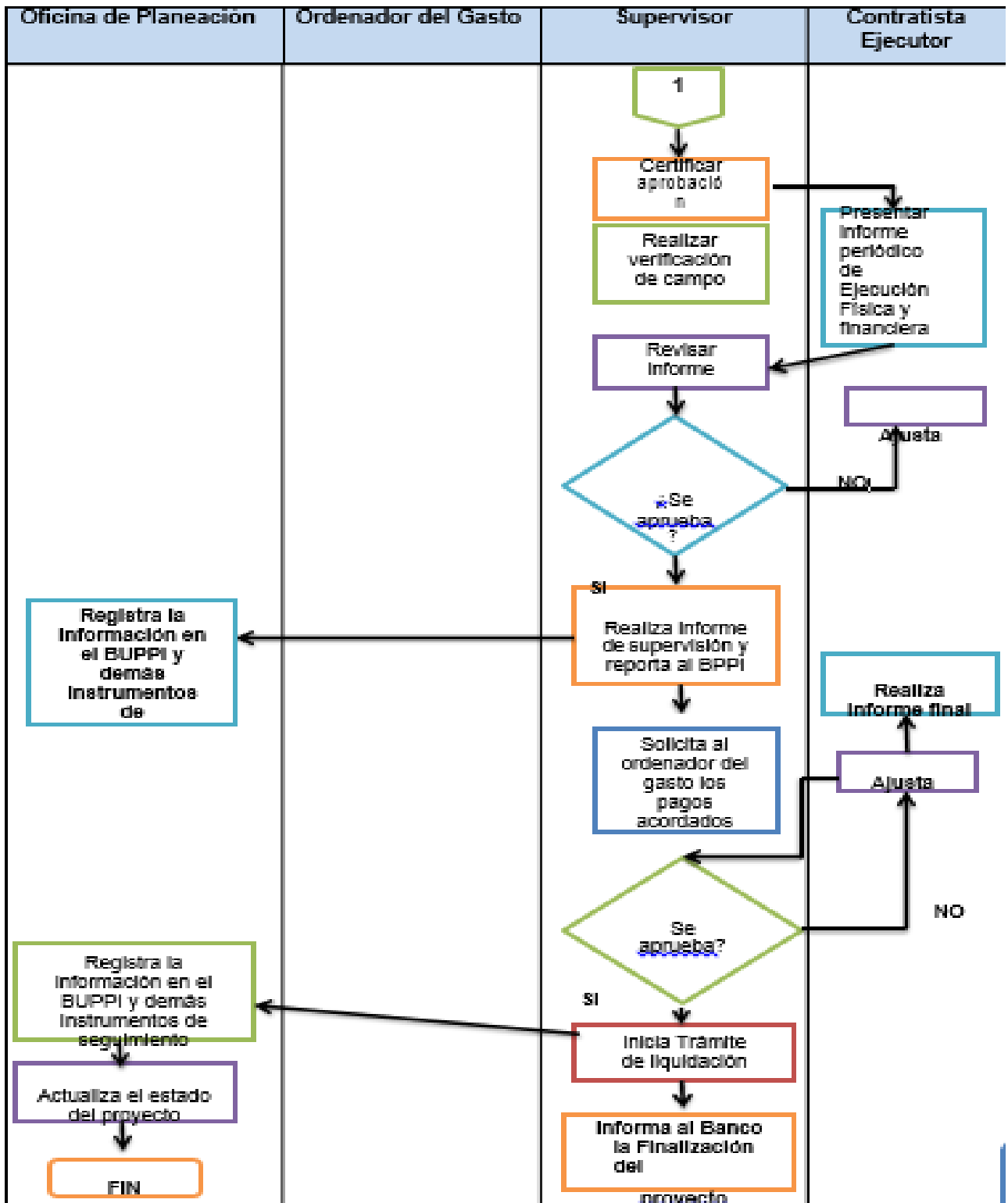
**FECHA: 03/12/2020**

**PÁGINA: 40 de 45**


## Actores y roles de la etapa de ejecución.

Ordenador del gasto	Oficina de Planeación Banco de Programas y Proyectos	Secretaria de Hacienda	Producto
<p>Autoriza el inicio del proceso de ejecución mediante la firma de acta de inicio. Ejerce la supervisión de los contratos de manera directa o a través de terceros como personal de apoyo. Se apoya especialmente en cada una de las áreas técnicas, de presupuesto y jurídica para este proceso, pues el seguimiento debe ser integral: Técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico.</p>	<p>Verifica que se cuente con todos los soportes legales y técnicos para el inicio de la ejecución. Consolida y reporta a los sistemas de información, la información de la ejecución física y financiera del proyecto. Consolida el avance en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo territorial a las cuales se ha asociado cada proyecto en ejecución.</p>	<p>Da trámite a los desembolsos solicitados por el ordenador del gasto, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos definidos para ello. Realiza la administración de los sistemas de información de ejecución financiera.</p>	<p>Proyectos con seguimiento.</p>







	<b>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL</b>	<b>CODIGO: MC - GP- 01</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>MANUAL DE FORMULACION, ELABORACIÓN, PRESENTACION Y RADICACION DE PROYECTOS</b>	<b>FECHA: 03/12/2020</b>
		<b>PÁGINA: 43 de 45</b>

### *Procesos generales de la etapa de programación*



Fuente: DIFP -DNP

### **Preguntas orientadoras**


#### **¿Es obligatorio reportar el seguimiento a todos los proyectos de inversión?**

Tanto el Decreto 1082 de 2015 para recursos del Presupuesto General de Nación (Artículo 2.2.6.1.1.2.) y del Sistemas General de Regalías (Artículo 2.2.4.2.2.1), como la ley 715 de 2001 para recursos del Sistema General de Participaciones (Artículo 89) y el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Artículo 90), establecen la obligatoriedad de realizar seguimiento sobre los recursos de cada sistema presupuestal, así como del presupuesto propiamente dicho.

### **Preguntas orientadoras**

#### **¿Cada cuánto se debe reportar el seguimiento?**

Teniendo en cuenta la variabilidad en los cronogramas de los proyectos de inversión, cada uno debería contar con periodos claves para el reporte de la información, no obstante, se recomienda que mensualmente se desarrollen comités de seguimiento que permitan la identificación de alertas tempranas sobre la ejecución física y financiera de los proyectos.

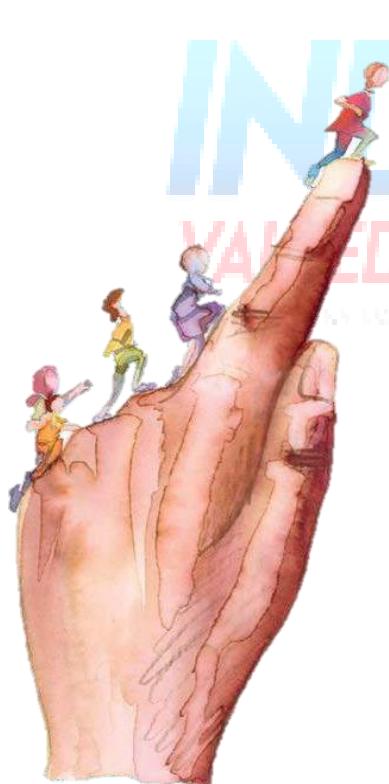
	<b>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL</b>  <b>MANUAL DE FORMULACION, ELABORACIÓN, PRESENTACION Y RADICACION DE PROYECTOS</b>	<b>CODIGO: MC - GP- 01</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA: 03/12/2020</b>
		<b>PÁGINA: 44 de 45</b>

**¿El Banco Único de Programas y Proyectos, emite alertas cuando identifique alguna imprecisión o incoherencia sobre la información**

Sí, el Banco Único de Programas y Proyectos cuenta con un sistema de alertas que le permitirá identificar desviaciones sobre la ejecución de proyectos e implementarlos.


**¿El seguimiento a proyectos se alinea con el seguimiento a los contratos?**

Sí, es a través de los contratos que se ejecutan los proyectos de inversión, por lo que los avances en la ejecución tanto física como financiera de los (el) contrato(s) asociados al proyecto, se vinculan a los indicadores de producto y de gestión del proyecto, así como al seguimiento del cronograma y del presupuesto. En este punto es importante resaltar que, existirá interoperabilidad entre el Banco Único de Programas y Proyectos y el SECOP.



**Operación**

Es el momento en el cual se empieza a utilizar el bien o servicio obtenido en la etapa anterior y por tanto, se inicia la generación del beneficio. Esta etapa dura el tiempo que se estipuló en la etapa de pre inversión para alcanzar los objetivos del proyecto, es decir, la operación va hasta el periodo en que se espera que ya no se presente el problema que se está atacando con el proyecto. Durante esta etapa también existe seguimiento, el cual busca medir los resultados en la cadena de valor; éste se realiza a los componentes en la matriz de marco lógico. (Departamento Nacional de Planeación 2013).

	<b>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL</b>  <b>MANUAL DE FORMULACION, ELABORACIÓN, PRESENTACION Y RADICACION DE PROYECTOS</b>	<b>CODIGO: MC - GP- 01</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA: 03/12/2020</b>
		<b>PÁGINA: 45 de 45</b>

## Evaluación EX POST

Esta etapa se realiza generalmente al final del horizonte de evaluación del proyecto para medir cómo este contribuye en largo plazo a la solución de las problemáticas percibidas en un sector determinado. Esta corresponde a una evaluación de impacto que usualmente se realiza a nivel de políticas y por tanto, el proyecto se constituye en insumo para la misma. (Departamento Nacional de Planeación, 2013). Para ello, se deben retomar los fines identificados en el árbol de objetivos del proyecto de inversión, pues estos constituyen los cambios en el bienestar que se esperan alcanzar una vez finalizado el horizonte de evaluación del proyecto.

